

# Boletín



# Oficial

## PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscribese en la Imprenta Hered.ª de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 3 de Abril)

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

### ADMINISTRACIÓN CENTRAL

#### MINISTERIO DE FOMENTO

#### DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

##### Bellas Artes y Academias

Se halla vacante en la Escuela provincial de Bellas Artes de Cádiz la Ayudantía numeraria de la clase de Modelado y vaciado de adornos, dotada con el sueldo anual de 750 pesetas, consignado en los presupuestos de aquella localidad, y demás ventajas que establece el Real decreto de 13 de Febrero de 1880 para los Ayudantes numerarios de estas Escuelas, y la cual ha de proveerse por oposición, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 5.º de dicho decreto.

Los ejercicios se verificarán en Madrid con sujeción al programa formulado por la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, y que se inserta á continuación:

Los ejercicios serán tres:

1.º Contestar á tres preguntas sacadas á la suerte de entre 20 que para cada opositor depositará el Tribunal en la urna en el acto de comenzar el ejercicio, referentes á los diversos caracteres, estilos y épocas de la ornamentación. El opositor dispondrá de media hora como máximo para contestarlas.

2.º Modelar en barro y al tamaño de 60 centímetros por 40 un trozo de ornato de invención y composición del opositor, de estilo y época que designe la suerte, á cuyo efecto se depositará en la urna por el Tribunal seis temas, no pudiendo emplear los actuantes más tiempo que el de cinco días á cinco horas cada uno.

En el primero de estos días, y previa consulta de obras durante dos horas, harán los opositores el croquis en papel y á escala libre, conservando un calco de este croquis, al cual deberán

sujetarse para hacer el modelo en los cuatro días restantes; y

3.º Moldear á forma perdida el ejercicio anterior, y sobre el ejemplar que resulte ejecutar un molde á la cola, sacando después un ejemplar de éste.

El tiempo que hayan de invertir los señores opositores en este ejercicio se anunciará públicamente por el Tribunal antes de comenzarle, para conocimiento de aquéllos.

La manera de realizar estos ejercicios se ajustará á las prescripciones del reglamento de oposiciones de 2 de Abril de 1875 y demás disposiciones posteriores de aplicación.

Para ser admitido á la oposición se requiere no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos, y haber cumplido veintidós años de edad.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Dirección general en el término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud legal y de una relación justificada de sus méritos y servicios; advirtiéndose que los que no los presentaren precisamente dentro del expresado plazo, y sin que sirva de pretexto el tenerlos ya unidos á cualquiera otro expediente análogo, no serán admitidos á esta oposición, con arreglo á disposiciones legales que se hallan en todo su vigor.

Conforme á lo preceptuado en el art. 4.º del referido reglamento de oposiciones, este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de todas las provincias y por medio de edictos en los establecimientos oficiales de enseñanza en donde se explique la misma asignatura; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique.

Madrid 24 de Marzo de 1898.—El Director general, V. Santamaría. (*Gaceta del 27 de Marzo*).

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 980

#### Pesas y Medidas

De conformidad con lo indicado en la disposición 6.ª de la circular de este Gobierno civil, fecha 29 del mes de Diciembre último, inserta en el *Boletín oficial* del día siguiente, pre-

vengo que la comprobación periódica de las pesas, medidas é instrumentos de pesar que se usan en los pueblos que forman el partido judicial de Tortosa, empezará el día 25 del actual, efectuándose en la cabeza de partido el expresado día y los cuatro siguientes, y en los demás pueblos del partido, los días que señale el Ingeniero Fiel Contraste de Pesas y Medidas ó su Ayudante.

Lo que se publica en este periódico oficial para que llegue á conocimiento de los interesados.

Tarragona 4 de Abril de 1898.—El Gobernador, Miguel Aguado y González.

### ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 981

#### ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

##### Circular

Terminado el plazo concedido por el art. 61 del reglamento de Territorial de 30 de Septiembre de 1885, dentro del cual las Corporaciones municipales han de proceder á la formación y remisión á esta Oficina de los apéndices al amillaramiento que han de regir en el próximo ejercicio, sin que la mayor parte de aquéllas hayan cumplido el servicio, no obstante las circulares de esta Administración insertas en los *Boletines oficiales* de esta provincia de 23 de Diciembre y 5 de Marzo último recomendándoles la importancia del asunto, por ser indispensable para la confección de los repartimientos de la contribución territorial; esta Administración se ve en el sensible caso de recordar á las expresadas Corporaciones la necesidad de que por todos los medios á su alcance remitan sin excusa alguna los referidos apéndices, previéndoles que si no lo efectúan inmediatamente se verá precisada á adoptar medidas de rigor para que se cumpla un servicio que en modo alguno cabe demorar.

Tarragona 2 de Abril de 1898.—El Administrador de Hacienda, Pablo Tello.

Núm. 982

#### Consumos.—Circular

A pesar de las circulares de esta Administración publicadas en los *Bo-*

letines oficiales de 16 de Febrero y 19 de Marzo último, contra lo que justamente debía esperarse, muchos Ayuntamientos, siguiendo su injustificada conducta de retrasar todos los servicios que se relacionan con el impuesto de Consumos, han dejado transcurrir la segunda quincena del mes de Marzo sin remitir á esta oficina la certificación del acta de la sesión en que, con la Junta especial que determina el artículo 247 del reglamento, han debido acordar los medios para cubrir el importe del encabezamiento, faltando así á lo que terminantemente previene el art. 249.

Contra esta injustificada demora, la Administración se halla dispuesta, conforme indicó en la referida circular publicada en el *Boletín* de 16 de Febrero, á adoptar por sí y á proponer al Sr. Delegado cuantas medidas coercitivas previenen los reglamentos; pero antes de llegar á este sensible extremo, ha acordado prevenir á los morosos que para el día 10 del mes actual cumplan este servicio.

Tarragona 2 de Abril de 1898.—El Administrador de Hacienda, Pablo Tello.

Núm. 983

#### COMISARÍA DE GUERRA DE TARRAGONA

Estado del precio límite que ha de regir en la segunda subasta para contratar el lavado de ropas de la Factoría de utensilios de esta plaza.

EXPRESIÓN Pesetas

Por el lavado y colado de una sábana.....	0'08
Por el id. id. de un cabezal...	0'02
Por el id. id. de una funda....	0'02
Por el id. id. de un gergón....	0'10
Por el id. solo de una manta...	0'11
Por el id. solo de un capote...	0'10

Depósito provisional para tomar parte en la subasta; 289 pesetas.

Tarragona 26 de Marzo de 1898.—El Comisario de Guerra, Ignacio Bach.

Núm. 984

Don José Povill Villagrasa, Alcalde constitucional de Arnes, Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta pú-

blica del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, más el 2 por 100 del impuesto transitorio, por un período de uno á tres años, á contar desde 1.º de Julio próximo hasta 30 de Junio de 1901, y por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 9.056'17 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Arnes 28 de Marzo de 1898.—José Povill.

Núm. 985

Don Jaime Trilla Martí, Alcalde constitucional de Benifallet,

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, más el 2 por 100 del impuesto transitorio, por un período de uno á tres años, á contar desde el día 1.º de Julio de 1898 hasta el 30 de Junio de 1901, por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 14.469'24 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Benifallet 30 de Marzo de 1898.—Jaime Trilla.

Núm. 986

Don Juan Torrens Giné, Alcalde constitucional de Secuita,

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, más el 2 por 100 del impuesto transitorio, por un período de uno á tres años, á contar desde 1.º de Julio de 1898 hasta el 30 de Junio de 1901, por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 5.070'23 pesetas anuales, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Secuita 31 de Marzo de 1898.—Juan Torrens.

Núm. 987

Don Antonio Bru Cabré, Alcalde constitucional de Tivisa.

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada

una de las especies que componen el cupo total de consumos, más el 2 por 100 del impuesto transitorio, por un período de uno á tres años, á contar desde 1.º de Julio de 1898 hasta el 30 de Junio de 1901, por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 29.519'67 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Tivisa 28 de Marzo de 1898.—Antonio Bru.

Núm. 988

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Poboleda

Hallándose vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, por dimisión del que la desempeñaba, dotada con el sueldo anual de 1.225 pesetas, se hace público por medio del presente anuncio para que presenten sus solicitudes en esta Alcaldía en el término de quince días, á contar desde el día de la fecha de dicho anuncio, los que quieran obtener dicha plaza.

Poboleda 1.º de Abril de 1898.—El Alcalde, Domingo Crivellé.

Núm. 989

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Riudecañas

Terminado por la Sindicatura del gremio respectivo el repartimiento de líquidos de 1897-98, quedará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de ocho días, á partir del siguiente en que aparezca inserto el presente en el *Boletín oficial* de esta provincia.

Riudecañas 1.º de Abril de 1898.—El Alcalde, Hipólito Criado.

Núm. 990

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Aldover

Terminado el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este término municipal para el próximo ejercicio económico de 1898-99, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, durante los cuales podrá ser examinado por los interesados y producir estos las reclamaciones que consideren justas.

Aldover 2 de Abril de 1898.—El Alcalde, Paulino Pallás.

**PROVIDENCIAS JUDICIALES**

Núm. 991

EDICTO

Por el presente que se expide en méritos de lo acordado por el señor Juez del partido en providencia de este día en el expediente de cobro de costas de la causa seguida por lesiones contra Tomás Vallespi Domenech, vecino de Villalba, se hace saber: que el día veintiocho de Abril próximo, á las once de la mañana, se venderá en pública subasta en este Juzgado, por un veinticinco por ciento menos de su valor, el inmueble siguiente:

Mitad indivisa de una casa sita en Villalba, calle de San Pedro, número diez y ocho, compuesta de planta baja y dos pisos, de superficie toda ella dos metros y medio de ancho por unos nueve de largo; linda por derecha saliendo con viuda de Bruno Tarragó, izquierda Alfonso Domenech y por detrás con Bautista Asná; de valor dicha mitad, deducido el veinticinco por ciento, ciento cincuenta pesetas... 150 ptas.

Dicha mitad de casa ha sido embargada al referido Tomás Vallespi en méritos de la aludida causa.

Se advierte que no se admitirá pos-

tura que no cubra las dos terceras partes del valor indicado, ni postor que no haga antes el depósito prevenido por la ley.

Gandesa treinta de Marzo de mil ochocientos noventa y ocho.—El Escribano, José García.

Núm. 992

Don Ramón Lias Pol, segundo Teniente del batallón Cazadores Habana, número diez y ocho, y Juez instructor del expediente que por la falta grave de primera deserción me hallo instruyendo al recluta Tomás Bosch Grau.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Tomás Bosch Grau, natural de Fiol, Ayuntamiento de Esparraguera, provincia de Barcelona, Juzgado de primera instancia de Llobregat, de oficio labrador, edad diez y ocho años, y cuyas señas son las siguientes: pelo y cejas negras, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente regular, de un metro seiscientos cuarenta milímetros, y como señas particulares ninguna, y para que en el preciso término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín oficial* de esa provincia, comparezca ante este Juzgado de instrucción y á mi disposición, á fin de responder á los cargos que le resulten en el expediente que de orden superior se le sigue por la falta grave de primera deserción; bajo apercibimiento de que si no lo verifica en el plazo señalado se declarará rebelde, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar en derecho.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey que (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del aludido Tomás Bosch Grau, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso al cuartel que ocupa el citado batallón en esta Plaza y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de esta fecha.

Dado en Santiago á los diez y siete

días de Marzo de mil ochocientos noventa y ocho.—Ramón Lias.—D. S. M., el Secretario, Ricardo Silva.

Núm. 993

Don Zacarías Conde Rodríguez, primer Teniente del batallón Cazadores Habana, número dieciocho, y Juez instructor del expediente que por falta grave de primera deserción se instruye contra el soldado del mismo cuerpo Ramón Anglés Pujol.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Ramón Anglés Pujol, natural de Pla de Cabra, parroquia de Santa María, Ayuntamiento de Pla de Cabra, provincia de Tarragona, Juzgado de primera instancia de Valls, de oficio confitero, de diecinueve años nueve meses y dieciséis días de edad, soltero, cuyas señas son las siguientes: pelo, cejas y ojos negros, nariz regular, barba clara, boca regular, color bueno, frente ancha, aire ligero, producción clara, señas particulares ninguna; para que en el preciso término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín oficial* de la provincia de Tarragona, comparezca ante este Juzgado de instrucción, á mi disposición, á fin de responder á los cargos que le resulten en el expediente que de orden superior se le sigue por la falta grave de primera deserción; bajo apercibimiento de que si no lo verifica en el plazo señalado, se le declarará rebelde siguiéndole el perjuicio que haya lugar en derecho.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del soldado Ramón Anglés Pujol, y en caso de ser habido, lo remitan en clase de preso al cuartel que ocupa el citado batallón en esta plaza y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de esta fecha.

Dado en Santiago á veintiuno de Marzo de mil ochocientos noventa y ocho.—Zacarías Conde.

**GASÓMETRO TARRAGONENSE**

Resumen del inventario balance practicado en 31 de Diciembre de 1897

	ACTIVO	Pesetas
Una fábrica: terrenos, edificios, aparatos, etc., etc.	476.880'62	
Depósito Ayuntamiento: por los constituidos	13.650	
Acciones en depósito y custodia: por las depositadas en Caja	496.250	
Deudores: por saldo á cargo de varios	497.271'41	
Mercaderías: por las existentes	44.285'28	
Caja: existencia en metálico	13.721'28	
	<b>1.542.058'59</b>	
	PASIVO	
Capital: por el realizado	600.000	
Depositarios de acciones: por las depositadas en Caja	496.250	
Acreeedores: por saldo á favor de varios	433.645'82	
Pérdidas y ganancias	12.162'77	
	<b>1.542.058'59</b>	
Además un fondo de reserva de	37.256'15	

Tarragona 31 de Diciembre de 1897.—El Administrador, P. Monravá.—El Tenedor de libros, O. Romeu.—V.º B.º—El Presidente del C. de Administración, Juan Gonsé.

Don Agustín Musté Sandoval, Abogado, Secretario de la Sociedad «Gasómetro Tarraconense».

Certifico: Que el inventario balance que precede ha sido aprobado en Junta general ordinaria de accionistas celebrada el día veinticuatro de Marzo último.

Tarragona 2 de Abril de 1898.—El Secretario, Agustín Musté.—V.º B.º—El Presidente del C. de Administración, Juan Gonsé.—Es copia.—Por el Gasómetro Tarraconense, el Administrador, P. Monravá.